

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que se allega respuesta por parte de entidad. Sírvasse proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 24 de agosto de 2023.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, doce de septiembre de Dos Mil Veintitrés

En atención a la constancia secretarial anterior, se ordena PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante, la respuesta remitida por la Gerencia de Servicios Compartidos - Departamento de Servicios al Personal – de Ecopetrol, quienes informaron que procedieron a inactivar la medida de embargo, en razón a que el señor MARCOS EDUARDO GUARIN GONZALEZ se encuentra desvinculado de dicha empresa desde el 30 de junio de 2023, por motivo de TERMINACIÓN JUSTA CAUSA - PENSIÓN SGP, para lo que estime pertinente.

La anterior respuesta se da en cumplimiento al requerimiento realizado por el Despacho mediante providencia de fecha 19 de julio de 2023.

Ahora bien, como quiera que el Juzgado Séptimo de Familia de esta ciudad no dio cumplimiento al requerimiento que se le hizo mediante oficio No. 1767 del pasado 28 de julio, ofíciase nuevamente a la Titular del citado Despacho en aras de que informe si el Tribunal Superior de Bucaramanga – Sala Civil Familia – ya decidió el recurso de apelación que se interpuso en el proceso de DIVORCIO con Radicado 2021-102 que allí se tramita, aportando copia de dicha providencia.

Líbrese la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE



MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ

RV: CUMPLIMIENTO MEDIDA RAD. 2021-087 / Extrabajador MARCOS EDUARDO GUARIN GONZALEZ C.C. 91208661 / Caso 18215092-859152

Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 03/08/2023 8:11

Para: Carlos Andres Borja Pinzon <cborjap@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 3 archivos adjuntos (319 KB)

Oficio No. 1766 Requerimiento Pagador.pdf; 67AutoRequierePagador.pdf; Levantamiento medida Oficio 960 Radicado 20210008700 / Caso 18179595 – 851931 Y 18179609-851933;

De: Oficina Virtual de Personal. <oficinavirtualdepersonal@ecopetrol.com.co>

Enviado: jueves, 3 de agosto de 2023 3:18 a. m.

Para: Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: 'correo@certificado.4-72.com.co' <correo@certificado.4-72.com.co>; Recepciondocumentos_HL <recepciondocumentos_HL@ecopetrol.com.co>

Asunto: CUMPLIMIENTO MEDIDA RAD. 2021-087 / Extrabajador MARCOS EDUARDO GUARIN GONZALEZ C.C. 91208661 / Caso 18215092-859152



Gerencia Servicios Compartidos Personal

Señores

JUZGADO 008 DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio:	No. 1766
Referencia:	Radicado 20210008700
Proceso:	EMBARGO DE ALIMENTOS SIN SALDO
Dte:	JAFIZA MONTAÑO HINESTROZA c.c. 63369635
Ddo:	MARCOS EDUARDO GUARIN GONZALEZ C.C. 91208661

En atención a la información de la referencia; informamos que validados nuestros sistemas de información se encontraba vigente una medida EMBARGO DE ALIMENTOS SIN SALDO, ordenadas por su despacho bajo oficio no. 960.

De acuerdo con lo anterior, esta sociedad reitera que ha procedido en inactivar la medida de embargo, en razón a que el señor MARCOS EDUARDO GUARIN GONZALEZ C.C. 91208661 se encuentra desvinculado de esta empresa desde el 30 de junio de 2023, por motivo de TERMINACIÓN JUSTA CAUSA - PENSIÓN SGP

Es preciso aclarar que debido a la nueva condición del señor MARCOS EDUARDO GUARIN GONZALEZ C.C. 91208661, las deducciones relacionadas con embargos deberán ser tramitada ante el fondo de Pensiones correspondiente.

En consonancia con las directivas presidenciales 04 de 2012 y 02 de 2019, (eficiencia administrativa, lineamientos de la política cero papel y Gobierno en línea de la administración pública), ECOPETROL S.A. emitirá respuesta a los requerimientos de entes judiciales a través de correo electrónico certificado, mecanismo que reemplaza el uso del correo certificado físico, pues "sustituye los flujos documentales en papel por soportes y medios electrónicos, sustentados en la utilización de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones. Esta estrategia, además de los impactos en favor del ambiente, tiene por objeto incrementar la eficiencia administrativa".

De la mano con lo anterior, ponemos a su disposición el correo electrónico oficinavirtualdepersonal@ecopetrol.com.co para el recibo de órdenes relacionadas con embargos alimentos o civiles y conciliaciones judiciales de alimentos cuyos responsables sean trabajadores o pensionados de esta sociedad.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud

Cordialmente,

GERENCIA DE SERVICIOS COMPARTIDOS

Departamento de Servicios al Personal

☎ Línea gratuita nacional **018000918418**

☎ Línea directa Bogotá **2345000 Opción 4-1-1**

✉ oficinavirtualdepersonal@ecopetrol.com.co

✉ Canal Chat: <https://achatecop.americasbps.com:9443/webapi/WEBAPI85/Ecopetrol/ChatPersonal/Inicio.jsp>

Copia expediente Desvinculado C.C. 13876770

RMT 35474

Caso 18215092-859152

En cumplimiento con la Ley 1581 de protección de datos personales se le informa que los datos suministrados serán incorporados a una base de datos cuya finalidad es la Gestión de nuestros grupos de interés cuyo responsable del tratamiento es ECOPETROL y la vigencia será igual al periodo en que se mantenga la finalidad o el periodo de vigencia que señale una causa legal, contractual o jurisprudencial de manera específica. Como Titular se le informa que podrá ejercer sus derechos de acceso y reclamos a través del correo de contacto habeasdata@ecopetrol.com.co. Así mismo, podrá consultar la Declaración de Tratamiento de la Información Personal en la página web www.ecopetrol.com.co.

Debido a que usted obtendrá información personal de la base de datos de Ecopetrol S.A., a partir del momento en que le sea entregada, acorde con disposiciones legales vigentes, usted será responsable del tratamiento de la información personal y su reserva, y por lo tanto debe cumplir las siguientes obligaciones: i). Utilizar la información exclusivamente para los fines que indicó en su solicitud y sólo ser tratada por usted; ii). Conservar y tratar la información en condiciones de seguridad y diligencia; iii). Colaborar de forma activa y diligente con Ecopetrol S.A. para asegurar al titular que en todo momento puede ejercer sus derechos a consultar, rectificar o suprimir su información personal; iv). Asegurar la calidad de la información personal con base en los lineamientos de Consistencia, Unicidad, Completitud, Oportunidad, y Confidencialidad que se señalan en la normatividad interna de Ecopetrol S.A. sobre calidad de la información, tanto en su entorno como cuando la transfiera a un encargado; v). Cumplir adecuada y oportunamente con todas las indicaciones que le imparta Ecopetrol S.A.; vi). Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Autoridad de Protección de Datos Personales de Colombia; vii). Revisar y cumplir los deberes y principios generales que se consagran en la normatividad colombiana sobre protección de la información personal (en especial la Ley 1581 de 2012) así como los deberes particulares que en especial lleve a imponer una norma, e informar y asegurarse de su cumplimiento frente a los encargados del tratamiento de esta información personal que estén bajo su subordinación; viii). Cumplir con todas las normativas de Ecopetrol S.A. sobre seguridad de la información y gestión documental; y ix). Conocer y cumplir con todos los deberes, principios, conductos regulares, y lineamientos que se establecen en la Declaración de Tratamiento de la Información Personal en Ecopetrol S.A. (disponible en www.ecopetrol.com.co)

Parágrafo: En el caso en que usted incumpla cualquiera de estas obligaciones Ecopetrol S.A., de considerarlo pertinente o de ser obligatorio por mandato legal, procederá a solicitarle la devolución inmediata de la información personal tratada indebidamente, su eliminación permanente de los medios de almacenamiento físicos, electrónicos, ópticos o similares donde estuviese disponible, así como a denunciar la conducta ante las autoridades públicas competentes y/o iniciar contra usted un proceso de responsabilidad bien sea a nivel civil, penal, fiscal y/o disciplinario (según el grado de culpa o intención así como los daños causados) en relación al tratamiento de la información personal de la cual usted tenía la responsabilidad o encargo de su tratamiento.

Parágrafo 2: Para medir el cumplimiento de lo consagrado en estas obligaciones se deberá atender a lo consagrado en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, en la Ley 1581 de 2012, en los Decretos Reglamentarios de la Ley 1581 de 2012, en toda normatividad general y especial de Colombia sobre protección a la información personal (tanto legislativa, como regulatoria, consuetudinaria y jurisprudencial que sea vinculante en Colombia), y en la Declaración de Tratamiento de la Información Personal en Ecopetrol S.A. (disponible en www.ecopetrol.com.co).

Somos energía que transforma a Colombia

USAMOS NUESTRA ENERGÍA PARA
CONSTRUIR UNA EMPRESA Y UN PAÍS
DE TODOS, PARA TODOS



De: Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado el: viernes, 28 de julio de 2023 9:12 a. m.

Para: Oficina Virtual de Personal. <oficinavirtualdepersonal@ecopetrol.com.co>

Asunto: OFICIO COMUNICA REQUERIMIENTO CUMPLIMIENTO MEDIDA RAD. 2021-087

Importancia: Alta

Señores
PAGADOR
ECOPETROL
E.S.M.

Buenos días:

Me permito remitir el Oficio No. 1766, en cumplimiento a lo ordenado en providencia de fecha 19 de julio de 2023, para que proceda de conformidad.

Anexo igualmente la citada providencia.

Cordialmente,

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Palacio de Justicia Oficina 220

PARA CONSULTA DE TRASLADOS, ESTADOS ACTAS DE AUDIENCIAS Y PROVIDENCIAS. [AQUI](#)

PARA VALIDAR AUTENTICIDAD DE PROVIDENCIAS CON FIRMA ELECTRÓNICA; [AQUI](#)

Antes de imprimir piense si definitivamente es necesario hacerlo. Ahorre papel. Cuidemos el medio ambiente!



POR FAVOR, ACUSAR RECIBIDO

Cualquier comunicación debe ser enviada únicamente por correo electrónico y todos los documentos EN FORMATO PDF

Advertencia: El horario hábil de este Juzgado corresponde a aquel comprendido entre las 8:00 a.m. y las 4:00 p.m. En el caso de recepción de memoriales por fuera de este horario, se entenderá como recibido el día hábil siguiente. ART 109 C.G.P

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Este mensaje puede contener información de tipo personal, clasificada o reservada; si usted no es el destinatario, por favor, hacer caso omiso de su contenido y abstenerse de compartirlo, reenviarlo o copiarlo. Si recibe este mensaje por error, agradecemos informarlo inmediatamente al remitente y borrarlo permanentemente de su cuenta. Si usted está autorizado para recibir la información de tipo personal, se le recuerda que esta información debe ser manejada con la finalidad con la que ha sido solicitada y en virtud de la normativa que habilita el acceso a la misma. Así mismo, deberá ser usada bajo los parámetros de la ley 1581 de 2012 de protección de datos personales y la normativa que la desarrolla, siendo

responsabilidad del área receptora del cumplimiento de la citada normativa de protección de datos personales.

CONFIDENTIALITY NOTICE: This electronic transmission (including any files attached hereto) (this "Communication") contains information that is or may be legally privileged, confidential, and exempt from disclosure without our express permission in advance. The information is intended only for the use of the individual or entity named above. If the reader of this message is not the intended recipient or any employee or agent responsible for delivering the message to the intended recipient, you are hereby notified that any disclosure, dissemination, copying, distribution, or the taking of any action in reliance on the contents of this electronic Communication is strictly prohibited. If you have received this Communication in error, please notify the sender immediately and destroy permanently the transmitted information in its entirety and do not disclose its contents to any other person. Para conocer la Declaración de Tratamiento de Datos Personales de Ecopetrol, favor consultarla en www.ecopetrol.com.co Responsabilidad Corporativa – Declaración de Tratamiento de Datos Personales.

Levantamiento medida Oficio 960 Radicado 20210008700 / Caso 18179595 – 851931 Y 18179609-851933

Oficina Virtual de Personal. <oficinavirtualdepersonal@ecopetrol.com.co>

Vie 28/07/2023 6:32 PM

Para: Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: 'correo@certificado.4-72.com.co' <correo@certificado.4-72.com.co>; Recepciondocumentos_HL
<recepciondocumentos_HL@ecopetrol.com.co>



Gerencia Servicios Compartidos Personal

Señores

JUZGADO 008 DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: No. 960
Referencia: Radicado 20210008700
Proceso: EMBARGO DE ALIMENTOS SIN SALDO
Dte: JAFIZA MONTAÑO HINESTROZA c.c. 63369635
Ddo: MARCOS EDUARDO GUARIN GONZALEZ C.C. 91208661

En atención a la información de la referencia; informamos que validados nuestros sistemas de se encuentra una medida EMBARGO DE ALIMENTOS SIN SALDO, ordenadas por su despacho.

De acuerdo con lo anterior, esta sociedad procede a inactivar la medida de embargo, en razón a que el señor MARCOS EDUARDO GUARIN GONZALEZ C.C. 91208661 se encuentra desvinculado de esta empresa desde el 30 de junio de 2023, por motivo de TERMINACIÓN JUSTA CAUSA - PENSIÓN SGP

Es preciso aclarar que debido a la nueva condición del señor MARCOS EDUARDO GUARIN GONZALEZ C.C. 91208661, las deducciones relacionadas con embargos deberán ser tramitada ante el fondo de Pensiones correspondiente.

En consonancia con las directivas presidenciales 04 de 2012 y 02 de 2019, (eficiencia administrativa, lineamientos de la política cero papel y Gobierno en línea de la administración pública), ECOPETROL S.A. emitirá respuesta a los requerimientos de entes judiciales a través de correo electrónico certificado, mecanismo que reemplaza el uso del correo certificado físico, pues "sustituye los flujos documentales en papel por soportes y medios electrónicos, sustentados en la utilización de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones. Esta estrategia, además de los impactos en favor del ambiente, tiene por objeto incrementar la eficiencia administrativa".

De la mano con lo anterior, ponemos a su disposición el correo electrónico oficinavirtualdepersonal@ecopetrol.com.co para el recibo de órdenes relacionadas con embargos alimentos o civiles y conciliaciones judiciales de alimentos cuyos responsables sean trabajadores o pensionados de esta sociedad.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud

Cordialmente,

GERENCIA DE SERVICIOS COMPARTIDOS

Departamento de Servicios al Personal

☎ Línea gratuita nacional **018000918418**

☎ Línea directa Bogotá **2345000 Opción 4-1-1**

✉ oficinavirtualdepersonal@ecopetrol.com.co

✉ Canal Chat: <https://achatecop.americasbps.com:9443/webapi/WEBAPI85/Ecopetrol/ChatPersonal/Inicio.jsp>

Copia expediente Desvinculado C.C. 13876770

RMT 35474

Caso 18179595 – 851931 Y 18179609-851933

En cumplimiento con la Ley 1581 de protección de datos personales se le informa que los datos suministrados serán incorporados a una base de datos cuya finalidad es la Gestión de nuestros grupos de interés cuyo responsable del tratamiento es ECOPETROL y la vigencia será igual al periodo en que se mantenga la finalidad o el periodo de vigencia que señale una causa legal, contractual o jurisprudencial de manera específica. Como Titular se le informa que podrá ejercer sus derechos de acceso y reclamos a través del correo de contacto habeasdata@ecopetrol.com.co. Así mismo, podrá consultar la Declaración de Tratamiento de la Información Personal en la página web www.ecopetrol.com.co.

Debido a que usted obtendrá información personal de la base de datos de Ecopetrol S.A., a partir del momento en que le sea entregada, acorde con disposiciones legales vigentes, usted será responsable del tratamiento de la información personal y su reserva, y por lo tanto debe cumplir las siguientes obligaciones: i). Utilizar la información exclusivamente para los fines que indicó en su solicitud y sólo ser tratada por usted; ii). Conservar y tratar la información en condiciones de seguridad y diligencia; iii). Colaborar de forma activa y diligente con Ecopetrol S.A. para asegurar al titular que en todo momento puede ejercer sus derechos a consultar, rectificar o suprimir su información personal; iv). Asegurar la calidad de la información personal con base en los lineamientos de Consistencia, Unicidad, Completitud, Oportunidad, y Confidencialidad que se señalan en la normatividad interna de Ecopetrol S.A. sobre calidad de la información, tanto en su entorno como cuando la transfiera a un encargado; v). Cumplir adecuada y oportunamente con todas las indicaciones que le imparta Ecopetrol S.A.; vi). Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Autoridad de Datos Personales de Colombia; vii). Revisar y cumplir los deberes y principios generales que se consagran en la normatividad colombiana sobre protección de la información personal (en especial la Ley 1581 de 2012) así como los deberes particulares que en especial lleve a imponer una norma, e informar y asegurarse de su cumplimiento frente a los encargados del tratamiento de esta información personal que estén bajo su subordinación; viii). Cumplir con todas las normativas de Ecopetrol S.A. sobre seguridad de la información y gestión documental; y ix). Conocer y cumplir con todos los deberes, principios, conductos regulares, y lineamientos que se establecen en la Declaración de Tratamiento de la Información Personal en Ecopetrol S.A. (disponible en www.ecopetrol.com.co)

Parágrafo: En el caso en que usted incumpla cualquiera de estas obligaciones Ecopetrol S.A., de considerarlo pertinente o de ser obligatorio por mandato legal, procederá a solicitarle la devolución inmediata de la información personal tratada indebidamente, su eliminación permanente de los medios de almacenamiento físicos, electrónicos, ópticos o similares donde estuviese disponible, así como a denunciar la conducta ante las autoridades públicas competentes y/o iniciar contra usted un proceso de responsabilidad bien sea a nivel civil, penal, fiscal y/o disciplinario (según el grado de culpa o intención así como los daños causados) en relación al tratamiento de la información personal de la cual usted tenía la responsabilidad o encargo de su tratamiento.

Parágrafo 2: Para medir el cumplimiento de lo consagrado en estas obligaciones se deberá atender a lo consagrado en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, en la Ley 1581 de 2012, en los Decretos Reglamentarios de la Ley 1581 de 2012, en toda normatividad general y especial de Colombia sobre protección a la información personal (tanto legislativa, como regulatoria, consuetudinaria y jurisprudencial que sea vinculante en Colombia), y en la Declaración de Tratamiento de la Información Personal en Ecopetrol S.A. (disponible en www.ecopetrol.com.co).

Somos energía que transforma a Colombia

USAMOS NUESTRA ENERGÍA PARA
CONSTRUIR UNA EMPRESA Y UN PAÍS
DE TODOS, PARA TODOS



Este mensaje puede contener información de tipo personal, clasificada o reservada; si usted no es el destinatario, por favor, hacer caso omiso de su contenido y abstenerse de compartirlo, reenviarlo o copiarlo. Si recibe este mensaje por error, agradecemos informarlo inmediatamente al remitente y borrarlo permanentemente de su cuenta. Si usted está autorizado para recibir la información de tipo personal, se le recuerda que esta información debe ser manejada con la finalidad con la que ha sido solicitada y en virtud de la normativa que habilita el acceso a la misma. Así mismo, deberá ser usada bajo los parámetros de la ley 1581 de 2012 de protección de datos personales y la normativa que la desarrolla, siendo

responsabilidad del área receptora del cumplimiento de la citada normativa de protección de datos personales.

CONFIDENTIALITY NOTICE: This electronic transmission (including any files attached hereto) (this "Communication") contains information that is or may be legally privileged, confidential, and exempt from disclosure without our express permission in advance. The information is intended only for the use of the individual or entity named above. If the reader of this message is not the intended recipient or any employee or agent responsible for delivering the message to the intended recipient, you are hereby notified that any disclosure, dissemination, copying, distribution, or the taking of any action in reliance on the contents of this electronic Communication is strictly prohibited. If you have received this Communication in error, please notify the sender immediately and destroy permanently the transmitted information in its entirety and do not disclose its contents to any other person. Para conocer la Declaración de Tratamiento de Datos Personales de Ecopetrol, favor consultarla en www.ecopetrol.com.co Responsabilidad Corporativa – Declaración de Tratamiento de Datos Personales.